

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARN

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº262-2019-MDH/A

Huarmaca, 09 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2926, de fecha 08 de Mayo de 2019; mediante el cual se solicita el reconocimiento del Agente Municipal del caserío La Libertad, jurisdicción del distrito de Huarmaca, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales pueden establecer también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales;

Que, los Agentes Municipales son un nexo entre la población y la Municipalidad de Huarmaca, y representante en su respectivo caserío;

Que, en reunión de autoridades y moradores del caserío La Libertad, llevada a cabo el día 12 de Abril del 2019, han elegido de manera democrática a su Agente Municipal, recayendo la responsabilidad en el Sr. Evaristo Chuquipoma Carrasco identificado con DNI Nº 03218531;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Distrital de Huarmaca;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Agente Municipal del caserío La Libertad, jurisdicción territorial del Distrito de Huarmaca, al Señor Evaristo Chuquipoma Carrasco identificado con DNI Nº03218531, quien representará a partir de la fecha, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, debiéndose brindar las facilidades y las consideraciones de su

Artículo 2º.- Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución, estableciéndose las funciones del Agente Municipal las siguientes:

- 1. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Alcalde.
- 2. Notificar en su jurisdicción a los propietarios de pulperías, para que se apersonen a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a fin de que se les extienda la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.
- 3. Dar cuenta al Alcalde sobre algún impase que pudiera presentarse en el desempeño de sus funciones.
- 4. En coordinación con el Teniente Gobernador, autoridades y moradores en su caserío, deberán realizar la conservación, mejoramiento y limpieza de los caminos de herradura para evitar accidentes.
- 5. Deberá mantener el servicio de agua, los pozos o manantiales donde se almacena el líquido elemento en perfecto estado de conservación y limpieza.
- 6. Deberá mantener el cementerio limpio y cerrado, desarrollándose esta función en coordinación con las autoridades y moradores de su lugar.
- 7. Colaborar activamente en las jornadas de conservación y mejoramiento de los centros educativos y demás locales comunales de su jurisdicción.
- 8. Notificar con la debida oportunidad a los padres de familia para que inscriban ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a sus hijos y recien/nacidos.
- 9. Otras funciones que expresamente el Alcalde o Concejo Municipal le encargue.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAÇ QISTRITAL DE HUARMACA OVILDORO LARA TINEO